



LECTURA N° 8: REGLAMENTO PROVISIONAL DE SERVICIO INTERNO DE LAS FUERZAS ARMADAS NACIONALES

Tomado de:

Ministerio de la Defensa (1994). **Reglamento Provisional de Servicio Interno de las Fuerzas Armadas Nacionales**. Caracas.

El Reglamento General de Servicio Interno tiene por objeto unificar el servicio de los Cuerpos de Tropa dentro del cuartel y dar al personal la norma de sus deberes y atribuciones, robusteciendo con ellos la disciplina, que es la base fundamental de las Fuerzas Armadas.

DISPOSICIONES GENERALES

Mando

1. a) El Comandante de toda Unidad ejercerá un mando enérgico, igual y justo respecto a todos los que le estén subordinados; ninguna influencia extraña al servicio deberá pesar en su espíritu para sus decisiones, imponiendo a todos por igual la misma regla.

b) La disciplina impone que el mando se ejerza por la vía jerárquica, es decir, que cada uno de los que manda, dirija sus órdenes al escalón inmediatamente inferior; y viceversa, todos los partes, pedidos o solicitados deben ser dirigidos al escalón inmediatamente superior, cualquiera que sea la autoridad a quien vayan dirigidos.

c) Sólo se podrá alterar esta regla en caso de mucha urgencia dando cuenta después a los escalones que fueran omitidos. Cada cual tiene su rol en la jerarquía militar y para llenado debe ejercitar la iniciativa y aceptar la responsabilidad que fuere necesaria.

d) Ejercitar la iniciativa es facilitar una misión encomendada en el límite de su esfera de acción, sin invadir la de sus superiores y subordinados.

e) Aceptar la responsabilidad es no eludir la que le corresponde, porque con ello comete uno de los actos más reprochables, a la vez que pone de manifiesto su falta de carácter.

En todo militar las faltas reprochables son: la inacción, el olvido a la misión recibida y el temor a la responsabilidad.

Denominación de Unidades

3 a) Para facilitar la redacción de las órdenes y lectura del presente Reglamento, se denominarán:

Grandes Unidades:

Unidad Estratégica: Al Ejército.

Unidad de Batalla: Al Cuerpo de Ejército o la División de Ejército.

Unidad de Combate: A la División, a la Brigada Combinada y al Agrupamiento Táctico.

Unidad Superior: Al Regimiento Grupo Aéreo.

Unidad Táctica: Al Batallón, al Grupo de Artillería y Caballería, al Escuadrón Aéreo y al Destacamento Especial.

Unidad Fundamental: A la Compañía, a la Batería, al Escuadrón y a la Escuadrilla.

Unidad Elemental: Al Pelotón y a la Sección.

Fracción: A la Escuadra o Pieza.

PRIMERA PARTE

FUNCIONES INHERENTES A CADA EMPLEADO

SECCIÓN I

De los Comandantes de Grandes Unidades de Combate

3. a) Los Comandantes de Grandes Unidades de Combate dependerán directamente del Comando de las Fuerzas Terrestres; siendo los intermediarios entre éste y los Comandos. Subordinados.

b) Los Comandantes de Grandes Unidades de Combate, tendrán a su cargo el mando directo de las Unidades de las diversas armas y los servicios que constituyen dicha Gran Unidad.

c) Los Comandantes de Grandes Unidades de Combate estarán auxiliados por el Estado Mayor y los Comandantes de los servicios orgánicos de la Unidad.

d) La falta temporal del Comandante de la Gran Unidad de Combate, será suplida por el Jefe de mayor graduación y más antiguo subordinado a él o por el que designe la superioridad.

e) El Comandante de la Gran Unidad de Combate es el único responsable de la instrucción, disciplina y administración de las tropas y servicios a su mando.

f) Dirige la instrucción general de las Unidades a su mando por medio de directivas y resoluciones.

g) Fiscaliza la instrucción de las Unidades a su mando por medio de revistas periódicas; y pondrá el Visto Bueno a los programas de instrucción elaborados por los Comandos Subordinados, cuidando de que estén basados en las directivas dadas por el Estado Mayor General.

h) Acompañará a la autoridad que designe el Ministerio de la Defensa Nacional a las revistas de inspección.

- i) Velará por las condiciones físicas, morales e intelectuales de sus subordinados.
- j) Velará por la disciplina, cumpliendo y haciendo cumplir las Leyes, Reglamentos y Resoluciones Militares.
- k) Proveerá las necesidades logísticas de su Gran Unidad, gestionando los envíos oportunos ante el Comando Superior.
- l) Fiscalizará el equipo militar y Bienes Nacionales a cargo de su Gran Unidad por medio de revistas e inspecciones.
- m) Podrá remover el personal de tropa de un Cuerpo a otro de su Gran Unidad de Combate; pero no podrá remover al personal de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Guerra, sin autorización del Ministerio de la Defensa Nacional.
- n) Firmarán los documentos militares siguientes: Hoja de Servicio de los Oficiales. Documentos de los individuos de tropa licenciados; y Documentos de control mensual.
- ñ) Enviará del primero al diez de cada mes al Ministerio de la Defensa Nacional los documentos de control.
- o) Preparará el licenciamiento de los contingentes que hayan cumplido el tiempo de servicio.
- p) En caso de alteración del orden público, procederá de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Servicio en Guarnición.

UNICO. Mientras existan los Agrupamientos tendrán éstos las mismas atribuciones establecidas para los Comandos de las Grandes Unidades de Combate.

DEL ESTADO MAYOR DE LA GRAN UNIDAD DE COMBATE

Del Jefe de Estado Mayor de la Gran Unidad de Combate

4. a) El Jefe del Estado Mayor es el encargado de preparar la documentación necesaria para facilitar al Jefe de la Gran Unidad, su decisión; transmite ésta al respectivo Oficial del

Estado Mayor para la preparación de las órdenes y directivas necesarias, las cuales transmitirá a los Comandos encargados de ejecutarlas y vigila su ejecución.

b) Coordina las relaciones entre el Estado Mayor y los Directores de los Servicios Orgánicos de la Gran Unidad.

c) Mantiene informado al Comandante de la Gran Unidad de la instrucción de los cuadros y tropas, del estado del equipo militar y Bienes Nacionales a cargo de la Gran Unidad.

- d) Interpretará las decisiones del Comando a fin de velar por el estricto cumplimiento de las órdenes.
- e) Distribuye el trabajo correspondiente a cada sección y coordina el resultado de los proyectos presentándolos al Comandante de la Gran Unidad de Combate para su aprobación o improbación.
- f) Hace revisiones en planes a fin de hacerles frente a las situaciones de emergencia.

Del Oficial de Personal

5.) El Oficial de Personal es el Jefe de la Primera Sección, tiene responsabilidad en los asuntos relacionados con la recepción, repartición, ubicación, cambios, enganches, reenganches y licenciamiento del personal de la Gran Unidad.

b) Moral. Estado de la moral de la Unidad o los asuntos que la afectan tales como: permisos, citaciones honoríficas, condecoraciones, quejas, higiene del personal, asistencia en asuntos legales y personales, fatigas en el trabajo, charlas, actividades religiosas, servicios especiales y organización de su bienestar.

c) Tiene a su cargo la administración de la disciplina de la Gran Unidad.

d) Procedimientos. Designación de lo concerniente al personal y ajustes, pedidos, clasificaciones, cargos temporales, ascensos y anulación de jerarquías.

e) Situación del personal. Dotación del personal, listas de distribución, ahorros y organización interna de los Comandos.

f) Empleados civiles. Control, dotación, utilización, condiciones de trabajo y relaciones con la tropa.

g) Libros y documentos de control. Llevar los libros y documentos de control necesarios para el buen funcionamiento de la Sección a su mando.

Del Oficial de Informaciones

6. a) El Oficial de Informaciones es el Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor y tiene a su cargo la búsqueda de informaciones, su estudio, clasificación, constatación y distribución.

b) Formulará el registro de personal referente a nacionalidad, profesión, ideología política y sindicatos a que haya pertenecido

.c) Mantener enlace con las Unidades y autoridades de la localidad y demás fuentes de información.

d) Tiene a su cargo la censura de las bibliotecas, revistas, periódicos, correspondencia, conferencias, actos culturales, películas, etc.

e) Mantendrá en secreto los documentos de investigación y todos los relativos a informaciones.

f) Dictará conferencias al personal de Oficiales de la Unidad, sobre asuntos relacionados a información y les dará los informes necesarios sobre las tropas.

g) Libros y documentos de control. Llevará los libros y documentos de control necesarios para el buen funcionamiento de la Sección a su mando.

Del Oficial de Operaciones

7. a) El Oficial de Operaciones es el Jefe de la Tercera Sección del Estado Mayor General y para efectuar sus funciones trabajará en coordinación con los Oficiales de Personal, Informaciones y Administraciones.

b) Tiene responsabilidad en la organización y equipo de las Unidades.

c) Prepara las directivas para la instrucción anual; los programas de maniobras y las órdenes de operaciones.

d) Fiscalizará la instrucción militar y civil de las Unidades, manteniendo contacto con los Comandos Subordinados.

e) Designará las áreas para los ejercicios en campaña y maniobras en general

f) Tiene a su cargo la defensa de las instalaciones militares, vías y líneas de comunicación.

g) Prepara, autentica y distribuye las órdenes, planos y mapas de operaciones durante el periodo de maniobras y en campaña.

h) Prepara los proyectos para el uso de las tropas en caso de emergencia.

i) Libros y documentos de control. Llevará los libros y documentos necesarios para el buen funcionamiento de la Sección a su mando.

Del Oficial de Administración

8. a) El Oficial de Administración es el Jefe de la Cuarta Sección del Estado Mayor General y está encargado de todos los asuntos pertenecientes a abastecimientos, evacuación, transporte, servicios técnicos e imprevistos relacionados con esta materia.

b) Abastecimientos. Tiene a su cargo la adquisición de los abastecimientos en general, así como la distribución, control y conservación de los mismos.

c) Vela por la conservación de las instalaciones militares y reparación del equipo en general.

d) Efectúa oportunamente la preparación de los planes logísticos.

e) Trabaja en coordinación con los Oficiales de Personal, Informaciones y Operaciones.

f) Tiene a su cargo la administración general de la Unidad y el control de dicha administración.

g) Efectúa los pagos de la Unidad, llevando los controles correspondientes

h) Libros y documentos de control. Lleva los libros y documentos de control necesarios para el buen funcionamiento de la Sección a su mando.

SECCIÓN II

UNIDAD SUPERIOR

Del Comandante de la Unidad Superior

9. a) El Comandante de la Unidad Superior es el intermediario entre el Comandante de la Gran Unidad de Combate y sus Subordinados.

b) Es el responsable de la instrucción, disciplina y administración de los Cuerpos a su mando.

c) Da las instrucciones generales para el entrenamiento anual de los Cuerpos de su Unidad, basada en las directivas del Estado Mayor General.

d) Fiscalizará la instrucción al fin de cada periodo por medio de revistas de inspección.

e) Ejercerá su acción directa dando la instrucción personal de los Oficiales Superiores por medio de conferencias y vigilando la de los Oficiales Subalternos.

f) Estimulará el amor al estudio teniendo en cuenta los trabajos personales de cada Oficial para las notas y calificaciones que está llamado a otorgar, por medio de premios en concursos especiales.

g) Se encargará que los Oficiales conserven el vigor físico y la actividad necesaria para la campaña, por medio de la práctica constante de ejercicios, deportes y competencias, estimulándolos con su ejemplo personal.

h) Asegura el mantenimiento de la disciplina dándole estricto cumplimiento a las Leyes, Reglamentos, Resoluciones y Órdenes.

i) Si no fuera posible cumplir con las órdenes recibidas debido a una emergencia o cambio en la situación, el Comando Subordinado debe informar sobre estos particulares a su superior inmediato. Si fuere imposible informarlo, el Comandante Subordinado actuará de acuerdo con su criterio y basado en los planes de su Comandante, informando oportunamente de la acción tomada.

j) El Comandante de la Unidad Superior velará porque sus subalternos ejerzan realmente la parte de autoridad e iniciativa que les corresponde, a fin de cada uno obtenga la influencia y consideración que le son indispensables y encuentren en el cumplimiento de sus deberes un medio constante de instrucción y estímulo.

k) Utilizará su influencia para mantener en todo el personal el espíritu del cuerpo, los lazos de compañerismo y el concurso de todas las aptitudes y voluntades en el interés común de la Unidad.

l) Se interesará por el bienestar material de los subordinados a sus órdenes; estudiará los medios de mejorarlos y con este fin tomará todas las medidas que juzgue necesarias.

- m) Velará por la administración de su Unidad, en forma de que esté provista del equipo y material necesario, así como de la conservación de los mismos.
- n) Pasará o hará pasar revistas de inspección del equipo militar, edificios, instalaciones militares, libros y documentos de las Unidades a su mando.
- ñ) Ordenará la inversión de los fondos destinados a los gastos extraordinarios de su Unidad, dando cuenta por medio de la relación de control mensual.
- o) Enviará del primero al ocho de cada mes los documentos de control mensual de los Cuerpos a su mando.
- p) No deberá perder nunca de vista que con el buen estado sanitario de su tropa se alcanza el mejor rendimiento de ella por lo cual dedicará todos sus esfuerzos en conservarles su salud, teniendo en cuenta las indicaciones del médico.
- q) En caso de ausencia será reemplazado por el Segundo Comandante o por el Oficial que designe la Superioridad.

Del Segundo Comandante de la Unidad Superior

10. a) El Segundo Comandante secundará al Primer Comandante en todo lo relativo al funcionamiento del servicio; lo reemplazará en caso de ausencia y transmitirá las órdenes que de éste reciba, vigilando su estricta ejecución a cuyo fin le presentará todas las sugerencias que juzgue útiles a este respecto. Ejercerá las funciones de Jefe de Estado Mayor y es la Autoridad intermediaria entre el Primer Comandante y sus Subordinados.

Cuando imparta órdenes por sí, procurará hacer abstracción de su persona tratando de interpretar las ideas de su superior y de actuar siempre conforme a sus instrucciones, debiendo darle cuenta no sólo de las órdenes que haya impartido, sino de las razones que la motivaron a fin de que exista en el servicio un solo impulso y una sola dirección.

Secundará al Primer Comandante en la instrucción de los Oficiales, dirigiendo los trabajos que se le confíen.

- b) Velará por la instrucción de los Oficiales impartiendo conferencias y efectuando los trabajos tácticos que se le confíen.
- c) Vigilará la instrucción de los Cuerpos sin entorpecer la acción de los Oficiales subordinados, modificando cualquier error de principio o procedimiento y dando cuenta al Primer Comandante de las observaciones que hiciere.
- d) Vigilará la ejecución de los servicios en todos los locales ocupados por la Unidad y se asegurará de que la manera de vivir de los Oficiales esté en relación con su dignidad profesional, e intervendrá en ellos si fuere necesario, para corregir o mejorar, según el caso, pasando revistas de inspección por lo menos una vez al mes.
- e) Siempre que deba reunirse la Unidad, tomará el mando de ésta para presentárselo al Primer Comandante de la Unidad y darle el parte correspondiente.

- f) Ejercerá un control en la administración y documentación de la Unidad, centralizándola y organizándola en la forma reglamentaria.
- g) En caso de ausencia del Segundo Comandante, será reemplazado por el Oficial que designe la superioridad.

La Plana Mayor de la Unidad Superior

- 11. a) La Plana Mayor de la Unidad Superior está compuesta por dos secciones a cargo de dos Oficiales subalternos y tendrá como jefe al Segundo Comandante de la Unidad.
- b) El Jefe de la Plana Mayor y los Jefes de Secciones tendrán las mismas atribuciones de Oficiales de Estado Mayor aplicadas al nivel de su Unidad.

Primera Sección

- 12. a) Los deberes del Oficial-Jefe de la Primera Sección son:

- Responsabilidad en los asuntos relacionados con la recepción, repartición, ubicación, cambios, enganches, reenganches y licenciamiento del personal de la Unidad Superior.

- Encargarse de todos los asuntos pertenecientes a abastecimientos, evacuación, transporte, servicios técnicos e imprevistos relacionados con esta materia.

- b) Moral. Estado de la moral de la Unidad o los asuntos que la afectan tales como: permisos, citaciones honoríficas, condecoraciones, quejas, higiene del personal, asistencia en asuntos legales y personales, fatigas en el trabajo, charlas, actividades religiosas, servicios especiales y organización de su bienestar.

- c) Tiene a su cargo la administración de la disciplina de la Unidad Superior.

- d) Procedimientos. Designación de lo concerniente al personal y ajustes, pedidos, clasificaciones, cargos temporales, ascensos y anulación de jerarquías.

- e) Situación del personal. Dotación del personal, listas de distribución, ahorros y organización interna de los Comandos.

- f) Empleados civiles. Control, dotación, utilización, condiciones de trabajo y relación con la tropa.

- g) Abastecimientos. Tiene a su cargo la adquisición de los abastecimientos en general, así como la distribución, control y conservación de los mismos.

- h) Velar por la conservación de las instalaciones militares reparación del equipo general.

- i) Efectuar oportunamente la preparación de los planes logísticos.

- j) Trabajar en coordinación con el Oficial-Jefe de la Segunda Sección.

- k) La administración general de la Unidad y el correspondiente control de dicha administración.

- l) Efectuar los pagos de la Unidad, llevando los controles correspondientes.

m) Libros y documentos de control. Llevar los libros y documentos de control necesarios para el buen funcionamiento de la Sección a su mando.

Segunda Sección

13 a.) Los deberes del Oficial-Jefe de la Segunda Sección son:

b) La búsqueda de informaciones, su estudio, clasificación, constatación y distribución.

c) Formular el registro de personal referente a nacionalidad, profesión, ideología política y sindicatos a que haya pertenecido.

d) Mantener enlace con las Unidades y Autoridades de la localidad y demás fuentes de información.

e) Tener a su cargo la censura de las bibliotecas, revistas, periódicos, correspondencias, conferencias, actos culturales, películas, etc.

f) Mantener en secreto los documentos de investigación y todos los relativos a informaciones.

g) Dictar conferencias al personal de Oficiales de la Unidad, sobre asuntos relacionados a información y les dará los informes necesarios sobre las tropas.

h) Controlar de acuerdo con las indicaciones del Jefe de la Plana Mayor, todo lo referente a la Instrucción de los Cuadros y tropa de la Unidad.

i) Preparar la organización y equipo de la Unidad, los programas de instrucción, de acuerdo con las directivas del Estado Mayor General, los de maniobras y las órdenes de operaciones; presentándosela al Jefe del Estado Mayor para su conformación.

j) Fiscalizar la instrucción militar y civil de las Unidades, manteniendo contacto con los Comandos Subordinados.

k) Designará las áreas para los ejercicios en campaña y maniobras en general.

l) Tener a su cargo la defensa de las instalaciones militares, vías y líneas de comunicación.

m) Preparar, autenticar y distribuir las órdenes, planos y mapas de operaciones durante el período de maniobras y en campaña.

n) Preparar los proyectos para el uso de las tropas en caso de emergencia.

ñ) Trabajar en estrecho enlace con el Jefe de la Primera Sección para el mejor desempeño de sus funciones.

o) Llevar los libros y documentos necesarios para el buen funcionamiento de la Sección a su cargo.

SECCION III

DE LA UNIDAD TÁCTICA

Del Primer Comandante

14. a) La autoridad del Comandante de la Unidad Táctica se ejercerá en la misma forma que la del Primer Comandante para la Unidad Superior, comprendido en el límite de sus atribuciones, los mismos deberes y responsabilidades y en grado más aproximado hacia la tropa, los mismos procedimientos de dirección, vigilancia y control.

b) El Primer Comandante formula el programa anual de instrucción de su Unidad, de acuerdo con las directivas emanadas del Comando Superior, así como el horario general.

c) Ejerce la dirección y vigilancia de su Unidad, secundado por el Segundo Comandante y la fiscalización mediante revistas al fin de cada período.

d) Para comprobar que sus órdenes se ejecutan correctamente, inspeccionará con frecuencia los diferentes servicios y presenciará la instrucción y de las revistas de éste.

e) Vigilará la ejecución del servicio interior en todos los locales ocupados por la Unidad y se asegurará que la manera de vivir de los Oficiales esté en relación con la dignidad profesional e intervendrá en ellas si fuese necesario.

f) Hará la calificación de los Oficiales de su Unidad, indicada en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, con la mayor imparcialidad, haciendo una justa exposición de las cualidades morales, militares y personales de ellos; haciendo del conocimiento de los calificados las apreciaciones hechas. Anualmente y en la primera quincena de enero serán enviadas al Ministerio de la Defensa Nacional, por conducto del Comandante de la Unidad Superior.

g) Cuidará que los derechos del personal (raciones, gratificaciones, vestuario, equipo, etc., etc.) y las asignaciones del ganado de su Unidad sea satisfecha en la forma y proporciones determinadas por la superioridad, cuando note alguna omisión o falta, reclamará y hará los pedidos o solicitudes sobre el particular.

h) Es el responsable de la administración general de la Unidad. Tendrá como colaboradores inmediatos al Segundo Comandante, personal de la Plana Mayor y a los Comandantes de Unidad Fundamental.

i) Ejerce estricta vigilancia sobre la repartición y buen estado del cuartel, en lo que concierne a la higiene, aseo y conservación.

j) El Primer Comandante está facultado para remover según convenga, al personal de tropa dentro de su Unidad.

k) Hará confeccionar los documentos de control mensual, por los Oficiales de la Plana Mayor de la Unidad a su mando; así como también todos aquellos documentos que debe llevar el Comando para su buena marcha y funcionamiento, remitiéndolos al Comando Superior del primero al cuatro de cada mes.

l) Dejará a los Comandantes de Unidades Fundamentales, la iniciativa que les corresponde, vigilando a su vez, que los Oficiales, Sub-Oficiales y Clases hagan lo mismo con sus Subordinados, interviniendo en detalles cuando quiera dictar disposiciones comunes a toda la Unidad o cuando observe en sus subordinados marcada negligencia o errores perjudiciales a la instrucción.

m) Procurará conocer a fondo a sus Oficiales, estudiando sus caracteres y dándose cuenta de sus conocimientos generales y profesionales para los efectos de la calificación, que de acuerdo con la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas está llamado a otorgar; también debe darse cuenta de su vigor físico para el desempeño de comisiones y servicios especiales.

n) Apoyará la autoridad de los Oficiales, Sub-Oficiales y Clases, pero vigilando siempre que ella se ejerza con justicia y rectitud, interviniendo cuando esta acción no sea reconocida.

ñ) Dictará por lo menos una conferencia mensual al personal de tropa, sobre moral o asuntos disciplinarios y de servicio.

o) En caso de ausencia del Primer Comandante, será reemplazado por el Segundo Comandante o por el Oficial que designe la superioridad.

Del Segundo Comandante de la Unidad Táctica

15. a) El Segundo Comandante es el auxiliar del Primer Comandante en todo lo relacionado con la instrucción, disciplina y administración. Jefe de la Plana Mayor coordinando los trabajos de ésta, e intermediarios entre el Primer Comandante y sus subordinados inmediatos.

b) Formula el programa mensual de instrucción conforme lo pautado en el programa anual de la Unidad sin limitar la iniciativa de los Comandantes de Unidad Fundamental, pudiendo modificar cualquier error de principio o método, dando cuenta al Primer Comandante de las observaciones que hiciere.

c) Segunda al Primer Comandante en la instrucción de los Oficiales, dirigiendo los trabajos que sobre el particular le confíen.

d) Dictará una conferencia quincenal al personal de tropas, sobre moral, reglamentos militares o asuntos del servicio.

e) Tiene especialmente a su cargo la vigilancia de la tropa, de la Banda Marcial y de una manera general, la de todos los servicios comunes a la Unidad que directamente depende de él, pasando las revistas de inspección que el Primer Comandante prescriba y todas aquellas que a su juicio sean necesarias.

f) Vigilará la ejecución del servicio interior en todas las dependencias ocupadas por la Unidad, y se asegurará de que la manera de vivir de los Oficiales, esté en relación con su dignidad profesional y controla la conducta de los Oficiales y tropas.

g) Cuando imparta órdenes por sí; procurará hacer abstracción de su persona tratando de interpretar las ideas de sus superiores y de actuar siempre de acuerdo con sus intenciones, debiendo darle cuenta no sólo de las órdenes que haya impartido, sino de las razones que las motivaron a fin de que existan en el servicio un sólo impulso y una sola dirección.

h) Es el responsable del buen funcionamiento del servicio interior de la Unidad, vigilando la estricta ejecución de las órdenes emanadas del Primer Comandante.

i) Vigilará la estricta disciplina y su cumplimiento por parte de todo el personal subordinado dentro del cuartel.

- j) El Segundo Comandante supervigilará junto con el Oficial de Administración de la Plana Mayor, los depósitos y hará ejercer un riguroso control sobre la administración en general.
- k) Examinará y confrontará los libros, documentos de la Unidad y Unidades Fundamentales, dando cuenta de sus observaciones al Primer Comandante, después de haber hecho las correcciones del caso.
- l) Vigilará que los Oficiales de la Plana Mayor, conserven sus respectivos libros y documentos al día y sin enmendaduras.
- m) Siempre que la Unidad deba reunirse, tomará el mando para presentárselo al Primer Comandante, junto con el parte respectivo.
- n) En caso de ausencia, será reemplazado por el Tercer Comandante o por el Oficial que designe la superioridad.

Del Tercer Comandante de la Unidad Táctica

- 16. a) El Tercer Comandante depende directamente del Segundo Comandante, siendo su colaborador inmediato.
- b) Tiene bajo su dirección la instrucción civil, siendo Presidente del Consejo Técnico de la misma.
- c) Le corresponde presidir las comisiones de exámenes y concursos, cuya presidencia no se reserven el Primero o Segundo Comandante.
- d) Dictará por lo menos una conferencia mensual al personal de tropas, sobre moral, reglamentos militares, disciplina o asuntos del servicio.
- e) Intervendrá en la instrucción de los Oficiales en la parte que el Primer Comandante le confíe, tratando en todo momento de elevar el espíritu de la Unidad; compañerismo tendiente a robustecer el estado moral.
- f) Se esforzará en contribuir a la buena selección de los aspirantes a Sub-Oficiales y Clases, así como también a la del personal especial para los servicios de talleres.
- g) Auxiliará al Segundo Comandante en la administración de la disciplina.
- h) Supervigilará la distribución y control de la administración en lo que respecta a prendas militares, víveres, material de instrucción, etc., etc.
- i) Velará por el buen funcionamiento de las cantinas de Oficiales y tropas, así como también las barberías y talleres en general.
- j) En caso de ausencia, será reemplazado por el Capitán de mayor antigüedad o por el que designe la superioridad.

De la Plana Mayor de la Unidad Táctica

17. a) La Plana Mayor de la Unidad Táctica, estará formada por el Jefe de la Plana Mayor, que será el Segundo Comandante y por dos Oficiales Subalternos (Un Oficial de Personal y Administración y un Oficial de Informaciones y Operaciones).

b) La Plana Mayor tendrá las mismas atribuciones y deberes de la Plana Mayor de la Unidad Superior, aplicadas al nivel de la Unidad Táctica.

c) El Jefe de la Plana Mayor tiene las mismas atribuciones que están especificadas en el número 4 de este Reglamento, para el Jefe del Estado Mayor aplicadas a su Unidad.

d) El Oficial de Personal y Administración, tendrá una doble función, siendo responsable de los deberes correspondientes al Oficial de Personal y al Oficial de Administración; sus deberes están especificados en los números 5 y 8 de este Reglamento.

e) El Oficial de Informaciones y Operaciones, tendrá una doble función, siendo responsable de los deberes correspondientes al Oficial de Informaciones y al Oficial de Operaciones; sus deberes están especificados en los números 6 y 7 del presente Reglamento.

SEGUNDA PARTE

FUNCIONES DE LOS DIVERSOS SERVICIOS

Del Servicio General de las Unidades

OBJETO DEL SERVICIO

SECCIÓN I

Disposiciones Generales

43. a) El servicio general de las Unidades tiene por objeto:

-Enlace entre los Comandantes de Grandes Unidades y los diversos servicios prestados por los Escalones Subordinados.

-La coordinación de los servicios comunes a las Unidades Fundamentales.

El primero se hace por medio de órdenes directas del Comandante de la Gran Unidad a los Comandantes de Unidades Subordinadas. El segundo se asegura por el servicio de día y el servicio nocturno, por medio de la Orden de la Unidad Superior o Táctica y de las Unidades Fundamentales.

Objeto y Duración del Servicio de Día

44. a) El Servicio de Día tiene por objeto:

- La ejecución de las órdenes que lleguen al cuartel en cualquier momento;

-La designación de las Unidades y el personal que debe nombrarse para los servicios colectivos o individuales.

-La seguridad, policía y buen estado de conservación del cuartel,

-El Servicio de Día, que comprende los servicios de Vigilancia, Prevención e Inspección, se nombrará diariamente por medio de la Orden de la Unidad durante 24

horas y comenzará a contarse generalmente desde las 12,00 horas del día siguiente, salvo los domingos y días feriados, que por tener la tropa permiso para salir a la calle se hará a las 0900 horas.

DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

SECCION II

45. a) Estará a cargo de los Segundos y Terceros Comandantes de Unidad, con la denominación de "Jefes de Servicios".

Jefes de Servicio

46. a) Representará al Comandante y está a su cargo la dirección y control del Servicio, disciplina, vigilancia y seguridad del cuartel, en uso de las atribuciones que le confiere el presente Reglamento.

b) Los detalles estarán controlados por los servicios de Vigilancia e Inspección que funcionan bajo su subordinación y fiscalización.

c) Ejercerá su autoridad sobre todos los servicios del cuartel sin intervenir directamente en las funciones inherentes a cada Comandante, cuando hayan más de una Unidad alojadas en el mismo cuartel.

d) En ausencia del Comandante de otra Unidad, alojadas en el mismo cuartel, sólo causas muy urgentes le autorizarán modificar las disposiciones establecidas por aquél.

e) En Caso de ausencia del Primero o Primeros Comandantes de Unidad, le dará cumplimiento a las órdenes proveniente de autoridades superiores o solucionará cualquier problema que se le presente en caso de emergencia, quedando obligado a dar cuenta a los Comandantes de la Unidades afectadas a su debida oportunidad.

f) Se presentará a las autoridades militares superiores que entren al cuartel dándole un resumen de las novedades ocurridas y acompañándolo durante su visita.

g) Resolverá todos aquellos casos de servicio en que el Oficial de Día no tenga competencia para ello.

h) Hará verificar por el Oficial de Día la corrección en el vestuario, equipo, armamento y municiones de los destacamentos que salgan de guardia del cuartel.

i) El rol de Jefe de Servicio no inhibe al que lo desempeña, de atender sus funciones normales de su cargo.

j) El servicio durará 24 horas y sólo podrá salir del cuartel, siempre que haya un Oficial superior que lo reemplace, con la aprobación del Primer Comandante de la Unidad a que pertenece.

k) Dará las novedades al Comandante o a los Comandantes de Unidades. Cuando estén presentes los tres Comandantes, el Parte se dará por el órgano regular.

l) En formación de lista, recibirá el Parte de los Comandantes de Unidad Fundamental y lo dará al Segundo Comandante, si se trata del Tercero o al Primero si se trata del Segundo Comandante.

m) En la primera formación de trabajo y en las formaciones generales de la Unidad, recibirá las relaciones del personal asistente y dará el Parte correspondiente por órgano regular.

Del Servicio de Vigilancia

47. a) El Servicio de Vigilancia comprende:

- El Oficial de Día;
- Los Oficiales de Inspección;
- El Oficial de Prevención; y
- Los Recorridas.

Del Oficial de Día

48. a) El Oficial de Día depende directamente del Jefe de Servicio, de quien recibirá sus órdenes e instrucciones.

b) En ausencia del Jefe de Servicio, será su representante y tomará el mando de las tropas en caso de alarma, haciendo sus veces.

c) El Oficial de Día es inamovible del cuartel durante sus servicios, vigila el exacto cumplimiento de las obligaciones de todos sus subalternos, particularmente la de los Oficiales de Inspección y Prevención, Recorridas, Cuarteleros, Guardias y Servicios Especiales.

d) Será el responsable del completo estado de limpieza de todos los sectores del cuartel, así como también del orden y disciplina en todos sus locales.

e) Se hará dar las novedades de las ocurrencias del servicio por los Oficiales de Inspección y Prevención.

f) Investigará los castigos impuestos al personal de tropa e impondrá las sanciones de las faltas cometidas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Castigos Disciplinarios.

g) Pone el Visto Bueno a las listas de permiso del personal franco, después que hayan sido concedidos por los Comandantes de las respectivas Unidades Fundamentales.

h) Controla la visita médica, poniendo el Visto Bueno al libro de Registro de Enfermería.

i) Vigila la visita, orden y el estricto cumplimiento del horario general.

j) Vela porque se desarrolle la instrucción de la tropa y de los especialistas en las horas indicadas.

k) Presencia todas las formaciones de la Unidad o Unidades, recibe las novedades de los Oficiales de Inspección y da el Parte al Jefe del Servicio, haciendo las

anotaciones en el libro correspondiente, el cual presentará antes de entregar la guardia a dicho Jefe de Servicio para su Visto Bueno.

l) Recibe en la mañana el Parte de los Oficiales de Inspección, Prevención y último Ronda, haciendo las anotaciones para la entrega del servicio.

m) Vigila porque el personal de los talleres cumpla con sus deberes y asista a la instrucción a las horas que se le haya fijado, teniendo en cuenta el servicio especial que presta.

n) Ordena que las puertas del cuartel se abran y se cierren a las horas señaladas y que las luces sean encendidas y apagadas a las horas indicadas.

ñ) Vigilará por el aseo permanente de todas las dependencias del cuartel, haciendo responsable a los Oficiales de Inspección de sus respectivos sectores, así como también aquellos individuos que tengan designados para su aseo un lugar determinado.

o) Vigilará que la bandera sea izada los días feriados y domingos y aquellos que ordene la superioridad, con los honores que prescribe el Reglamento de Servicio en Guarnición.

p) Autoriza los relevos de guardia y Servicios, poniendo su Visto Bueno en las entregas de Servicio de Ronda de Prevención y de Inspección.

q) Se levantará por lo menos una vez en la noche para constatar el funcionamiento de los servicios nocturnos, haciéndolo constar en el libro de Ronda.

r) Presenciará el reparto del Rancho y anotará las deficiencias que haya en la alimentación, haciéndolas del conocimiento del Jefe del Servicio y del Oficial de Administración. Antes de ordenar repartir las comidas, las probará para cerciorarse de su buena confección.

s) Recibe a todo superior que llegue al cuartel, dándole las novedades correspondientes y los acompañará en sus visitas a las diferentes dependencias del mismo.

t) En todo cuartel donde haya más de una Unidad, sólo se nombrará un Oficial de Día, para el cuartel, debiendo turnarse en esta guardia cada día la otra Unidad; de manera que cada uno reciba la guardia de todo el cuartel durante las 24 horas correspondientes.

u) Solicitará permiso del Jefe de Servicio para recibir o entregar la guardia, informándolo de las ocurrencias con que la reciba o entrega.

v) El Oficial de Día hará leer la Orden de la Unidad, por uno de los Oficiales de Inspección.

DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN

Disposiciones Generales

49. a) El Servicio de Inspección tiene por objeto asegurar en la Unidad Fundamental la ejecución de todos los detalles concernientes a la instrucción, disciplina,

administración e higiene de la Unidad Fundamental; así como el concurso eventual de ésta para el servicio general de la Unidad.

b) El Servicio de Inspección comprende:

-Al Oficial de Inspección;

-Al Clase de Inspección y; -El Cuartelero.

e) Este servicio durará 24 horas y será nombrado:

-Los Oficiales de Inspección por la Orden de la Unidad; y -Los Clases y Soldados por la Orden de la Unidad Fundamental.

Del Oficial de Inspección

50. a) Los Oficiales de Inspección dependen del Oficial de Día en lo que respecta al servicio en general y de los Comandantes de Unidad Fundamental en lo que respecta al servicio interno de cada Unidad.

b) Vigilan la instrucción; la disciplina, la administración y el servicio de cada Unidad Fundamental; cuidando por la exacta ejecución de las órdenes que se impartan y de las prescripciones reglamentarias.

c) Se hará dar cuenta por el Sargento Primero y el Clase de Inspección, de los pedidos, castigos, permisos, resultado de la vista médica etc., a fin de estar siempre impuesto de las novedades que ocurran en la Unidad Fundamental, dando parte al Comandante de ésta y al Oficial de Día.

d) Vigila la limpieza de los dormitorios y de todos los sectores de la Unidad Fundamental.

e) Acompañará a los Oficiales Superiores que visiten el sector de la Unidad Fundamental.

f) Estará presente en todas las formaciones de su Unidad, asistiendo con ellos al rancho, al baño, al racionamiento, a la profilaxia, etc., etc.

g) Después del Toque de Diana, revistarán al personal de tropa en su Cuadra, constatando su higiene personal, del arreglo del dormitorio y demás útiles.

h) Asistirá con el personal de tropa a los campos de deportes, permaneciendo con ellos hasta la hora indicada.

i) Ejercerá una estricta vigilancia cada vez que su Unidad tome las armas para un servicio cualquiera y las revistarán si el tiempo lo permite.

j) Responderán por la conservación y limpieza de las caballerizas, abrevaderos, etc.

k) Asistirán a la distribución de pienso, granos, etc. y cerciorarse que cada animal reciba las raciones reglamentarias.

- l) Vigilar que los animales enfermos sean presentados por los caballerizcos al médico veterinario o al practicante, así como también hacer llevar a la herrería aquellos animales que necesiten los servicios del herrero.
- m) Tanto al recibir el servicio como al entregarlo, pedirá permiso al Oficial de Día, dándole las novedades e indicándole la Unidad a que pertenece.
- n) Deberá anotar las novedades en el libro de Inspección de la Unidad Fundamental y presentársela al Oficial de Día y al Comandante de la Unidad Fundamental para su Visto Bueno.
- ñ) Este servicio de inspección no lo imposibilita para cumplir sus deberes corrientes como Comandante de Unidad Fundamental.
- o) Revistará al personal que vaya a salir de paseo, una vez reunido y lo conducirán hasta la puerta de la Prevención, dándole parte al Oficial de la Guardia y retirándolo después. Esta revista se hará diez minutos antes de la hora indicada.
- p) En las Unidades Montadas, habrá un Oficial de inspección de Pesebre, encargado del ganado y con las atribuciones señaladas en la parte que le corresponde al Oficial de Inspección, pero aplicado al cuidado, atención y alimentación del ganado.

Del Servicio de Prevención

- 51. a) En Cada cuartel habrá una guardia denominada Guardia de Prevención, cuyo efectivo, es variable según las circunstancias y las localidades, debe ser siempre tan reducido como sea posible, pero nunca menor de ocho soldados para el servicio de centinela que hay que establecer.
- b) Esta guardia se ajustará para su mecanismo y consignas generales a lo establecido en el Reglamento de Servicio de Guarnición y demás, a las consignas particulares, prescritas por los Comandantes de Unidades.
- c) La Guardia de Prevención estará al mando de un Oficial excepcionalmente de un Sub-Oficial, el cual dependerá del Oficial de Día.
- d) Las consignas generales de la Guardia de Prevención, se fijarán en un cuadro, que se colocará muy visible en el mismo local ocupado por dicha Guardia.
- e) El Comandante de la Guardia recibirá el Santo y Señal del Oficial de Día.

Del Comandante de la Guardia.

- 52. a) El Comandante de la Guardia de Prevención, será el responsable del orden y seguridad del sector asignado al cuartel, concurriendo a su defensa con el personal a sus órdenes.
- b) Permanecerá las horas de su guardia correctamente uniformado y en el lugar designado.
- c) Hará ejecutar los toques de corneta señalados en el horario general, así como también todos aquellos que se refieren a honores que rinden las Guardias de Prevención.

d) Será responsable de la puntualidad con que el personal a sus órdenes cumpla sus deberes; así como la correcta presentación en su uniforme y armamento reglamentario y el aseo y buena presentación del local asignado a dicha Guardia.

e) No permitir la salida de ningún individuo de tropa sin la Tarjeta de Identidad o la Boleta de Permiso, cuando se trate de permiso extraordinario y correctamente uniformado. Todo individuo que vaya a salir del cuartel con permiso debe ser presentado por el Clase de Inspección.

f) No permitir grupo de civiles alrededor del cuartel, así como la tertulia de Oficiales e individuos de Tropa en el sector de la Guardia.

g) No permitir la entrada a civiles al cuartel sin la autorización superior, con excepción de los días fijados para visitas ordinarias, en cuyo caso las hará pasar a los locales destinados al efecto.

h) No permitir la salida ni entrada de individuos de tropa o civiles con bultos o paquetes, sin antes hacerlos examinar por el Sargento de la Guardia, así como tampoco tomar fotografías o dibujar croquis, planos, etc., en las inmediaciones del cuartel.

i) No abandonar la guardia y dormir vestido para estar listo en cualquier eventualidad. En caso de tener que ausentarse, solicitará permiso del Oficial de Día, quien ordenará al Oficial de Inspección que debe reemplazarlo.

j) Hacer cerrar y abrir la puerta de la Prevención a las horas reglamentarias, entregando y pidiendo las llaves respectivas al Oficial de Día.

k) Debe dar la instrucción correspondiente al personal de la guardia, sin descuidar la vigilancia.

l) No les está permitido conceder permiso a individuos de tropa para salir del cuartel, los cuales sólo serán concedidos de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento en su parte "Derecho a 'Conceder Permisos'".

m) Estar atento a rendir los honores prescritos en este Reglamento, así como también en el Reglamento de Servicio en Guarnición.

n) Deberá mandar a avisar al Oficial de Día, la entrada de cualquier Oficial Superior al cuartel.

ñ) Durante su guardia debe estar armado con la pistola de campaña y la carabina M-1, reglamentaria.

o) Llevará un libro que se denominará: "Libro de la Guardia de Prevención", donde anotará todas las ocurrencias, figurarán todos los arrestos y los que por prescripción médica, no puedan salir del cuartel.

p) Pedirá permiso al Oficial de Día para recibir y entregar la guardia, presentándole antes el libro respectivo para su Visto Bueno.

q) Debe estar presente a cualquier hora de la noche en que salgan tropas de servicio.

HONORES

Honores que rinden las Guardias de Prevención en los Cuarteles

53. a) Las Guardias de Prevención rendirán los honores siguientes:

a) Armas presentadas, Himno Nacional o Marcha Regular:

Al Santísimo.

A la Bandera Nacional.

Al Presidente de la República.

A los Presidentes de las Cámaras Legislativas, en sus respectivos locales.

Al Consejo de Ministros en Corporación.

A la Corte Suprema de Justicia, en Corporación y en su local.

b) Armas al hombro y toque de "Ataque": Al Ministro de la Defensa Nacional.

c) Armas al hombro y toque de "Llamada de Oficiales":

Al Inspector General de las Fuerzas Armadas.

Al Jefe del Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas.

Al Director General de los Servicios de las Fuerzas Armadas.

Al Comandante de las Fuerzas Terrestres.

Al Comandante de las Fuerzas Navales.

Al Comandante de las Fuerzas Aéreas.

Al Comandante de las Fuerzas Armadas de Cooperación.

A los Comandantes de Grandes Unidades.

A los Comandantes de Agrupamientos, en su jurisdicción.

A los Comandantes de Fortalezas, en su jurisdicción. A la Corte Marcial, en Corporación y en su local.

d) Armas al hombro y toque de "Llamada de Tropas":

A los Inspectores de Armas.

A los Directores de Servicios.

A los Gobernadores de Estados, en su jurisdicción cuando vayan escoltados por tropas de las Fuerzas Armadas.

e) Armas al hombro y toque de "Atención":

A los Comandantes de Unidades Superiores.

A los Comandantes de Destacamentos.

A los Consejos de Guerra, en el local en que funcionen.

Las Guardias de Prevención, además de los honores indicados rendirán los siguientes:

a) Armas al hombro y toque de "Señales de la Unidad":

Al Primer Jefe de la Unidad Táctica. Este honor se efectuará sólo en la primera entrada que haga en el día; a su salida la guardia sólo se pone firme.

b) A los Oficiales Superiores de mayor grado o empleo al de Primer Comandante de la Unidad, uniformados, si no le corresponden otros honores, armas al hombro y toque de "Atención". Si entran al cuartel, serán recibidos por el Oficial de Guardia, quien mandará dar aviso al Oficial más caracterizados presente en el Cuartel.

c) A los Oficiales Superiores de menor grado que el Comandante de la Unidad:

Armas al hombro. Si entran al Cuartel, el Oficial de Guardia mandará a dar aviso al Oficial de Día.

d) A los Capitanes: Toman la posición fundamental.

e) A los Tenientes y Sub-Tenientes: El centinela tomará la posición fundamental. Si el que sale o entra al cuartel fuere de mayor grado que el de la guardia, éste deberá ponerse de pie.

f) A los Embajadores, Enviados Extraordinarios y Ministros Residentes: Se le tributarán honores de Presidente de República, el día de su recepción y sólo a su salida de Palacio. A la entrada a Palacio sólo se ponen armas al hombro y se tocará el Himno del país correspondiente.

g) Las guardias en el acto del relevo, sólo rendirán honores al Santísimo, a la Bandera y al Presidente de la República.

h) Estando la Bandera izada en el cuartel, sólo se rendirán honores a quienes correspondan honores iguales a ella. A las demás autoridades sólo se saludarán mandando la guardia, tomando la posición fundamental.

i) El espacio que ocupe una tropa se considera como su cuartel, para tributar los honores correspondientes.

j) El Ministro de la Defensa Nacional, podrá autorizar honores para otros funcionarios militares de elevada jerarquía, calificándolos en las respectivas categorías.

Del Sargento de Guardia

54. a) El Sargento de Guardia es el auxiliar del Comandante de la Guardia y tendrá a su cargo la vigilancia de la tropa, el cuidado del mobiliario y el aseo del puesto de guardia.

b) Será el intermediario entre el Comandante de la Guardia y la tropa.

c) Responderá por el buen servicio de la guardia.

d) Examinará los paquetes y bultos que lleven los individuos tanto a la entrada como a la salida del cuartel, bajo el control del Comandante de la Guardia.

e) Vela porque los individuos que se retiran momentáneamente de la guardia regresen con prontitud.

f) Vigilará que los soldados guarden la compostura debida, sin rayar las paredes, escupir en el suelo, etc.

- g) Pedir permiso al Comandante de la Guardia, cuando por necesidad tenga que salir al interior del cuartel.
- h) Organizará y numerará los puestos de centinela tanto para el relevo como para dormir.
- i) Cuidar que el corneta ejecute los toques reglamentarios a la hora sin esperar órdenes.
- j) Recibirá parte de los Clases de Inspección de las tropas que hayan salido de permiso y las dará al Oficial de Guardia.
- k) Controlará la entrada de tropas de otros cuarteles e informará al Oficial de Guardia.
- l) Dará novedades al Oficial de Guardia en las horas antes de cerrar y abrir el cuartel.

Del Cabo Relevante

- 55. a) El Cabo Relevante está bajo la vigilancia del Sargento de Guardia.
- b) Efectúa los relevos de los puestos de centinela.
- c) No se separa de su puesto sin permiso del Sargento de la Guardia, ni permitirá que los demás lo hagan.
- d) Revistar los centinelas antes de que se hagan cargo de sus puestos.
- e) Solicitar permiso del Sargento de la Guardia para efectuar los relevos y darle parte de las novedades ocurridas.

Del Soldado de la Guardia

- 56. a) El Soldado de la Guardia debe permanecer en su puesto y estar atento de las órdenes de sus superiores.
- b) Tendrá como superior inmediato al Sargento de la Guardia, a quien acudirá en todas circunstancias.
- c) No podrá separarse de la guardia sin permiso del Sargento.
- d) Estará atento a la voz del Comandante de la guardia, para rendir los honores o cumplir las órdenes que éste le dé.
- e) Todo soldado de guardia, es superior temporalmente a los demás soldados de la Unidad, mientras permanezcan en su guardia.

Del Centinela de la Guardia

- 57. a) El Centinela de la Guardia es responsable de la seguridad del cuartel, edificio o puesto donde se le haya colocado, haciéndose cargo de su puesto y de la vigilancia hasta el alcance de su vista.
- b) Dará la alarma en caso de desórdenes en las inmediaciones del cuartel, para lo cual estará dotado de su correspondiente pito.
- c) Anunciará en alta voz, la presencia de todo superior y estará atento a rendir los honores y a ejecutar las voces de mando que en cualquier momento dé el

Comandante de la Guardia. La presencia de todo superior la anunciará por medio del pito, con que estará dotado todo centinela.

d) No permitirá que persona alguna pase por detrás del puesto que ocupa.

e) No entregará su arma a nadie.

f) No podrá ser relevado sino por el Cabo Relevante de la guardia.

g) Cumplirá estrictamente con las consignas generales de los centinelas y las particulares del puesto a su cargo.

h) De una manera general todos los centinelas se someterán en sus obligaciones a las prescripciones del presente Reglamento y de los Reglamentos de Servicio en Guarnición y Servicio en Campaña.

Del Ordenanza de la Guardia

58. a) En toda guardia de Prevención habrá una Ordenanza (Soldado) que depende directamente de los superiores de la guardia.

b) Será el portador de la correspondencia, paquetes, etc., y de cualquier mandato del personal de la guardia en el interior del cuartel.

c) Será responsable del aseo y buena presentación del sector de la guardia.

d) Les está terminantemente prohibido introducir cartas, papeles y encomiendas sin la autorización del Comando de la guardia.

Del Banda de la Guardia

59. a) El Banda de la Guardia de Prevención, estará en la puerta de la misma a las órdenes del Comandante de la guardia de quien depende.

b) Hará todos los toques reglamentarios según el horario de la Unidad.

c) Anunciará y tocará los honores correspondientes a los superiores, de acuerdo con lo especificado en el presente Reglamento, para honores que rinden las guardias de prevención.

d) Durante su guardia permanecerá con la corneta en la mano.

e) No podrá separarse de su puesto de guardia sin previo permiso del Comandante de la Guardia de Prevención.

DE LOS RECORRIDAS

Recorrida Interior

60. a) El Servicio de Recorrida Interior, es desempeñado por un Sub-Oficial que depende directamente del Oficial de Día; teniendo como misión general el aseo y disciplina del cuartel.

b) Al recibir el servicio, recorrerá junto con el saliente las dependencias del cuartel, con el objeto de cerciorarse del estado higiénico de él, anotando las novedades en el libro respectivo.

e) Con el personal destinado para el aseo y con los que estén cumpliendo castigos especiales, así como también con los arrestados, se ocupará de la limpieza de todas las dependencias y sectores del cuartel.

d) Vigilará que las basuras y desperdicios se depositen en los sitios destinados al efecto.

e) Responderá por los útiles de limpieza que le sean entregados al recibir el servicio y solicitará del Oficial de Día todos los útiles que hagan falta para una completa limpieza del cuartel.

f) Responderá por todos los arrestados que cumplen castigos en la sala disciplinaria, velando porque le sea suministrada la alimentación y atendiendo sus necesidades fisiológicas e higiénicas y exigiendo de éstos su buen estado de presentación, corte de cabello, barba, etc. No les permitirá libros, revistas, periódicos ni prendas no previstas por el Reglamento de Castigos Disciplinarios.

g) Se presentará a todo Oficial que lo llame, con las palabras "Recorrida Interior" esperando ser interrogado o recibir las órdenes que el superior quiera darle.

h) Hará las listas de los arrestados y se las entregará al Oficial de Día.

i) En las Plazas Montadas, se nombrará un Recorrida de Pesebres y tendrá las mismas atribuciones que el Recorrida Interior, en lo que respecta al aseo, disciplina y administración del ganado y pesebres.

j) Hará la entrega de su guardia por medio del libro correspondiente, presentándose antes al Oficial de Día para su Visto Bueno.

k) Solicitará permiso del Oficial de Día para recibir o entregar su guardia.

De los Recorridas Auxiliares

61. a) En aquellos cuarteles donde el servicio lo requiera, serán nombrados los Recorridas Auxiliares que sean necesarios y a juicio del Comandante de la Unidad.

b) Los Recorridas Auxiliares son los colaboradores del Recorrida en todo lo referente al aseo general y disciplina en el cuartel.

c) Dependerán para su servicio del Recorrida Interior, Exterior o de Pesebre, según el caso y lo secundarán en todas sus funciones, con los cuales son responsables de todos los deberes correspondientes a los Recorridas.

Del Recorrida Exterior

62. a) El Recorrida Exterior será un Clase que depende del Oficial de Prevención y tendrá el control del orden y disciplina en los alrededores del cuartel.

b) Recibe las consignas generales y particulares del Oficial Comandante de la Prevención.

c) Informará al Oficial de la Prevención de todas las ocurrencias habidas en los alrededores del cuartel.

d) No se permitirá estacionar vehículos en los alrededores del cuartel, salvo aquellos que estén autorizados para hacerlo.

- e) No permitirá tomar fotografías, croquis o cualquier otro dibujo del cuartel.
- f) Pedirá permiso al Oficial de Prevención cuando tenga necesidad de separarse momentáneamente de su guardia.
- g) Hará la entrega de su guardia, solicitando previamente el permiso del Oficial de Prevención.

Del Clase de Visitas

63. a) El Clase de Visitas atenderá y conducirá a los salones de visitas a todas las personas que vengan en solicitud de algún Oficial o individuo de tropa.
- b) Tendrá sumo cuidado de que las personas visitantes sean de suficiente solvencia moral.
- c) Participará al Oficial de Prevención, cada vez que vayan a introducir alguna persona, dándole el nombre del Oficial o individuo de tropa solicitado.
- d) Estará pendiente de la hora, con el fin de dar aviso de que ha terminado el tiempo reglamentario para visitas.

RELEVO E INSTALACIÓN DE LA GUARDIA DE PREVENCIÓN

Deberes Generales de los Centinelas

64. a) Cuando la Guardia de Prevención entrante se encuentre lista para ir al relevo, su Comandante hará tocar el toque de "Atención"; el Comandante de la guardia saliente hará contestar el toque y colocará su tropa con las armas al hombro dejando el sitio a la guardia entrante.
- b) Los Comandantes se saludarán, haciendo el saludo militar y mandarán vista a la derecha e izquierda y solicitarán el permiso para hacer la entrega y recibir respectivamente; concedido éste, procederán al relevo del centinela. Mandarán descansar las armas y procederán a efectuar la entrega dándose las novedades ocurridas y transmitiéndose las consignas generales y particulares.
- c) Los Sub-Oficiales y Clases entregarán sus puestos, transmitiendo también las consignas que les correspondan; inspeccionando el mobiliario, el material inventariado y se asegurarán que todo esté en buen estado. Todas las novedades se anotarán en el libro correspondiente.
- d) Relevado los puestos y hecha la recepción de la guardia, los Comandantes harán colocar las armas al hombro, se saludarán militarmente y la guardia saliente se retirará al interior del cuartel. Cuando la guardia saliente deje su emplazamiento, el Comandante de la entrante hará que cada individuo tome su puesto señalado.
- e) Todo Comandante de puesto tendrá los deberes siguientes:
- Penetrarse bien de las consignas del puesto.
 - Instruir a sus soldados sobre sus deberes y vigilar porque cada uno cumpla puntualmente con sus servicios.

-Revistar a los centinelas en el momento en que van a entrar en el servicio e interrogarlos sobre sus consignas; y

-Estar siempre al corriente de todo lo que ocurra en el Puesto.

f) Una vez instalada la guardia, el Sargento determinará los turnos de servicios y colocará los nuevos centinelas o vigilantes con el mayor orden.

g) El relevo de centinela se efectuará, ordenando al Comandante de la guardia armas al hombro y salir al frente del relevo. El centinela acompañado de dos soldados, quedará a la orden del Cabo Relevante, quien a la cabeza ordenará marchar al sitio del centinela que va a relevar. Una vez colocado a su altura, ordenará alto y giro, a fin de que los centinelas queden de frente y al dar la voz de "Relevo al frente", el relevante dará un paso al frente y a la vez que sus compañeros giran, el uno a la derecha y el otro a izquierda, para quedar en condiciones de observar los alrededores mientras dure el acto del relevo. En esta posición, ordenará presentar armas para que se comunique las consignas; luego mandará armas al hombro y mandará "Relevarse", a la cual los centinelas cambiarán de puesto; los acompañantes girarán a su posición anterior y el Cabo Relevante los conducirá de nuevo a la guardia. El Comandante mandará descansar las armas. La transmisión de consignas se hará en voz baja en presencia del Clase que releva, quien se asegurará que son exactamente enunciadas.

h) Los centinelas deberán estar alerta observando lo que pasa a inmediación de su puesto y harán respetar sus consignas, no pudiendo comunicarlas a personas extrañas a la guardia.

i) Observará una actitud militar correcta, no hablará con nadie ni se alejará más allá de los límites que le son determinados.

j) Cuando se cometiere algún delito o desorden en su proximidad, el centinela llamará al Cabo Relevante.

k) Cuando el centinela reciba orden de prohibir el paso por un punto determinado y alguna persona pretenda pasar, dará la voz de alto por tres veces y en caso de no ser obedecido hará uso de sus armas. En todo caso defenderá vigorosamente su puesto por todos los medios a su alcance.

l) En caso de desorden, motines o circunstancias especiales, el centinela alertará a todo grupo que se le aproxime y durante la noche a las Rondas y Patrullas.

m) Los Comandantes de Puestos darán parte a los Jefes de Ronda, después de haberlos reconocido, de las novedades ocurridas en sus puestos y alrededores.

n) Para otros detalles de los deberes del centinela, se deberá tener presente lo prescrito en el Reglamento de Servicio en Guarnición y de Servicio en Campaña.

Del Clase de Inspección

65. a) El Clase de Inspección depende directamente del Oficial de Inspección y del Sargento Primero de la Unidad Fundamental para todos los detalles del orden, disciplina y administración de los dormitorios y personal de la Unidad.

- b) Vigila que el cuartelero y los soldados que tengan nombrado algún servicio en el sector de la Unidad Fundamental, cumplan con sus obligaciones.
- c) De parte a la hora de lista al Oficial de Inspección y al Sargento Primero de todos los soldados que se encuentran enfermos en cuadra.
- d) Entrega la correspondencia del Comando de la Unidad Fundamental al Comando de la Unidad y recibe del mismo la que viene para su citada Unidad Fundamental.
- e) Vela por la disciplina de los arrestados de la Unidad Fundamental entregándole al recorrida los que estén destinados a castigos especiales.
- f) Hace cerrar las puertas de la cuadra en las horas de labor.
- g) Presencia junto con el Rondín la entrega del cuartelero al primer Imaginaria y la de último al Cuartelero.
- h) Entrega y recibe el servicio mediante un control del armamento, equipo y prendas militares que hayan en la cuadra, haciéndola conformar por el Oficial de Inspección.
- i) Solicita Permiso del Oficial de Inspección para recibir y entregar la guardia y se presentará al Comandante de la Unidad Fundamental y al Oficial de Día dándoles cuenta de que ha recibido o entregado su servicio.

Del Cuartelero

- 66. a) En cada dormitorio habrá un Cuartelero que dependerá del Clase de Inspección y que funcionará durante el día.
- b) Es el responsable del aseo y orden en el dormitorio y sector de la Unidad Fundamental.
- c) No permitirá que saquen objetos sin autorización del Clase de Inspección y participación a él.
- d) No permitirá que ningún individuo permanezca en los dormitorios fuera de las horas reglamentarias.
- e) No se ausentará del dormitorio sin antes haber cerrado todas las puertas o con permiso previo del Clase de Inspección.
- f) Vigila porque el equipo y prendas militares permanezcan en sus sitios reglamentarios.
- g) Vela porque los desperdicios se depositen en los lugares destinados al efecto.
- h) No permite que el mensaje sea guardado en su sitio sin antes haber sido secado previamente.
- i) Dará parte al Clase de Inspección de los individuos que amanezcan enfermos.
- j) Cuando entre un superior al dormitorio dará la voz de "Atención" y se acercará a darle las novedades existentes.
- k) Llevará una libreta donde anotará el control de las prendas y útiles.
- l) De noche le entregará a las 21:00 horas, al Primer Imaginaria, recibiendo del último a la hora del Diana su mismo cargo, hasta que sea relevado.

m) Solicitar permiso del Clase de Inspección para recibir y entregar la guardia.

Del Soldado Caballerizo

67. a) En las Unidades se nombrarán los soldados caballerizos necesarios, para el cuidado y aseo del ganado y dependerán del Oficial de Inspección de Pesebres y del Recorrida de Pesebres.

b) Velan porque el ganado de su Unidad Fundamental permanezcan dentro de su pesebre correspondiente.

c) Presentan al Veterinario los animales enfermos.

d) Llevan a la herrería los animales que necesiten de los servicios del herrero.

e) Pasan revista de todo el ganado al recibir y antes de entregar su guardia dando cuenta al Oficial de Pesebres.

f) Supervigilan que el personal encargado del abrevaje y repartición del alimento lo hagan equitativamente. (Para el abrevaje y alimentación del ganado se designará un personal especial.)

g) Se presentará a todo Oficial que llegue diciendo "Soldado Caballerizo de tal Unidad Fundamental".

De los Asistentes de Oficiales

68. a) Los asistentes para Oficiales se escogerán entre los soldados de la Unidad Fundamental y Unidad Elemental, de los respectivos Comandantes; debe tener por los menos seis meses de instrucción militar y buena voluntad para servir en ese empleo. El Ordenanza sólo se empleará en los servicios dentro del cuartel.

b) El Comandante de Unidad dispondrá lo conveniente para que los asistentes no descuiden su instrucción militar y civil.

c) Los asistentes de los Oficiales, estarán exceptuados de todo servicio diurno.

d) Los asistentes no deben permanecer más de seis meses en el mismo empleo y los Oficiales a quienes le estén afectados, tienen la obligación de darles una gratificación, por lo menos de 8 bolívaes mensual.

e) Estarán provistos de una ficha firmada por el Comandante de la Unidad Fundamental, que lo identifique como asistente del Oficial a que pertenece.

f) Obedece al Oficial en todo lo que le ordene sobre su servicio.

g) Responde por el aseo y conservación de los uniformes, botas, zapatos y habitación del Oficial al cual está asignado, hará el rasqueteo y la higiene de los caballos y arneses pertenecientes al Oficial.

h) Atiende al Oficial en su alimentación.

i) Le prestará los servicios cuando el Oficial se encuentre enfermo en cualquier lugar, en dicho caso, estará exceptuado de toda instrucción.

j) Ningún Oficial superior o subalterno, podrá tener más de un asistente.

DEL SERVICIO NOCTURNO

SECCIÓN III

Disposiciones Generales

69. a) En cada cuartel o lugar donde se encuentren tropas, habrá un servicio nocturno con el objeto de continuar la vigilancia que se hace durante el día y se relevará cada dos horas según las circunstancias.

b) El servicio nocturno se compondrá de:

- Rondas-Oficiales;

- Rondines-que el, servicio requiera, Sub-Oficiales y Clases;

- Centinela-Un soldado por puesto de centinela; y-Imaginaria-Un soldado por cuadra.

c) El servicio de Rondas y Rondines, será nombrado por la Orden de la Unidad y el de Centinelas e Imaginarias por la Orden de la Unidad Fundamental.

d) Cuando en las Unidades no hubieren suficientes Oficiales para el servicio de Ronda, podrá nombrarse también a los Sub-Oficiales.

Del Ronda

70. a) Los deberes del Ronda son:

b) Estar alerta para tomar las providencias del caso en cualquier emergencia;

c) Vigilar el Servicio Nocturno para que se cumpla correctamente;

d) Dar las novedades que ocurran al Oficial de Día, en cualquier momento;

e) Tomar las medidas necesarias cuando el cuartel queda a oscuras;

f) El Primer Turno de Ronda recibirá las consignas del Oficial de Día y las traspasará a los que vayan reemplazándolos. El último turno hará llamar a los servicios que van a actuar en el primer término durante el día;

g) Con la autorización del Oficial de Día abrirá la puerta del cuartel, si es un superior quien llega, le dará las novedades correspondientes;

h) Anotará todas las novedades en el libro respectivo;

i) Controlará las llamadas telefónicas durante su turno;

j) Se presentará al Ronda Mayor de la Guarnición, dándole las novedades que hubiere

k) Durante sus servicios usará la carabina M-1.

Del Rondín

71. a) El Rondín es el auxiliar del Ronda y colaborará con él, en lo que respecta a vigilancia y seguridad.

b) Recorre constantemente las dependencias del cuartel, cerciorándose del buen servicio de los Centinelas e Imaginarias, solicitando las novedades que hayan ocurrido en los sectores de éste.

c) Llamará los relevos de los Centinelas e Imaginarias y controla que se hayan efectuado éstos.

d) Da novedad al Ronda de las ocurrencias y solicita permiso para efectuar los relevos de los Centinelas e Imaginarias.

e) Vigila las salas disciplinarias y atiende a las necesidades de los reclusos en ella.

f) Solicita permiso del Ronda para recibir y entregar el servicio, anotando las novedades en la libreta destinada al efecto.

g) En caso de que hubiera necesidad de nombrar dos o más Rondines, éstos tendrán las mismas atribuciones en su respectivo sector, pero estarán subordinados al de mayor jerarquía.

Del Centinela Nocturno

72. a) Las atribuciones de todo Centinela son las especificadas en el número 51 del presente Reglamento.

Del Imaginaria

73. a) El imaginaria es el encargado del orden y disciplina dentro de los dormitorios.

b) El primer turno del Imaginaria recibirá del cuartelero la entrega del dormitorio en presencia del Rondín.

c) Durante su servicio permanecerá dentro del dormitorio.

d) Da cuenta al Rondín de las novedades que ocurriera en la cuadra.

e) Se presentará a todo superior que entre al dormitorio dándole las novedades que hubieren.

f) Vigila que todos duerman en sus respectivas camas.

g) Cuida que siempre estén encendidas las luces que se hayan ordenado.

h) No permitir que la tropa se levante sin necesidad y que guarde debido silencio.

i) No permitir que entren individuos de otros dormitorios sin autorización de él.

j) Conceder permiso a cualquier soldado que necesite salir del dormitorio.

k) En caso de enfermedad de cualquier individuo en el dormitorio, llamará al Rondín y le dará la novedad.

l) Será responsable de la pérdida de cualquier objeto dentro del dormitorio.

m) Los demás Imaginarias que existan en otros sectores tendrán las mismas atribuciones de acuerdo a su servicio.

SERVICIO ESPECIALES

SECCIÓN IV

Del Enfermero

74. a) En cada Unidad Superior o Táctica habrá un Enfermero especialista o Sargento Segundo y los auxiliares de Enfermeros necesarios con la categoría de

Clases, quienes colaborarán con el primero en todo lo relacionado con el servicio de la Enfermería y deben estar en condiciones de reemplazarlo en todo momento.

b) Estos dependerán de las respectivas Unidades Fundamentales y en lo que respecta a su especialidad al Médico y al Practicante.

c) Será el auxiliar del Médico y Practicante en lo que respecta a primeros auxilios, curas e inyecciones.

d) Llevará como distintivo un brazalete blanco en el brazo izquierdo con la Cruz Roja en el centro.

e) Dará a los enfermos las medicinas recetadas por el Médico o el Practicante y hará las curas indicadas por éstos.

f) Prestar los primeros auxilios a todo herido, aporreado o enfermo repentinamente, cuando el Médico y el Practicante no estén presentes, participándolo en el acto al Oficial de Día y al de Inspección para que éstos hagan las diligencias del caso.

g) Solicitar del Practicante las medicinas y demás útiles que hagan falta en la Enfermería.

h) Responder por la buena conservación de las medicinas y demás enseres del Botiquín y de la Enfermería.

i) Acompañar al Practicante en su visita a los enfermos, anotando las curas y medicinas que haya que suministrarles y a qué hora.

j) No permitir que los enfermos hagan ninguna compra de comida y golosinas sin permiso del Practicante.

k) Responder por el aseo, higiene y disciplina de los enfermos.

l) Presentarse a todo Oficial que llegue a la Enfermería, dándole las novedades que hubieren.

m) Llevar al Hospital a los individuos por la consulta externa.

n) Conducir a los enfermos que vayan a hospitalizarse y traer los que hayan sido dados de baja del mismo.

ñ) Dará parte de todas las novedades que hayan ocurrido durante las últimas 24 horas en la Enfermería, al Oficial de Día, a los Comandantes de Unidad Fundamental, a los Oficiales de Inspección y al Oficial de Prevención.

o) Entregará los datos personales de los individuos que fallecieron.

p) Llevará la libreta de altas y bajas de la Enfermería, así como la del Hospital.

q) En caso de ausencia será reemplazado por el Enfermero auxiliar de mayor competencia y que designe el Médico o el practicante.

Del Armero

75. a) En cada Unidad Superior o Táctica habrá un técnico Armero, Sargento Técnico o Sargento Segundo, encargado de la reparación y conservación del armamento colectivo o individual.

- b) Hará los desmontajes especiales para la limpieza de las armas.
- c) Efectuará las reparaciones que no fueren necesarias hacerlas en el Servicio de Armamento.
- d) Asistirá a los ejercicios de tiro que tenga la Unidad, llevando consigo el material y herramientas necesarias para desmontar, reparar y limpiar las armas.
- e) Dará novedades de los desperfectos al Oficial de Administración de la Unidad.
- f) Llevará el libro de registro del estado del armamento.
- g) En caso de ausencia será reemplazado por el Armero Auxiliar que designe el Oficial de la Primera Sección.

Del Enfermero Veterinario

76. a) En Unidades Montadas, habrá un enfermero Veterinario Especialista, Sargento Técnico o Sargento Segundo y los auxiliares de Enfermero que sean necesarios, con la categoría de Clases, los cuales colaborarán con el primero, en todo lo relacionado con el Servicio de Veterinaria, aplicada a la Unidad y deben estar en condiciones de reemplazarlo en todo momento. Estos dependerán en lo referente a su servicio del Practicante Veterinario.
- b) Será el auxiliar del Médico y Practicante Veterinario, en lo que respecta a practicar las primeras curas, inyecciones y administrarle las medicinas al ganado ordenados por éstos.
- c) Prestar los primeros auxilios a todo animal herido o aporreado y enfermo repentinamente, cuando el Médico Veterinario o el Practicante no estén presentes, participándolo en el acto a los Oficiales de Día y de Inspección de Pesebres para que éstos hagan las diligencias del caso.